

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y FOMENTO

402. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ON LINE DE MELILLA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES FORMATIVAS ORIENTADAS A SU SECTOR, A FIN DE PODER FORMAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CELEBRACIÓN DE EVENTO DE JUEGO RESPONSABLE EN MELILLA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 ASOCIACIÓN JUEGO ONLINE MELILLA, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500084 y los siguientes datos:

Consejería: Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2025000367

Fecha 7/04/2025

Entidad: ES-G1678096-7 (ASOCIACION DE JUEGO ONLINE DE MELILLA)

Fecha de formalización: 21/04/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 22 de abril de 2025,

El Secretario del Consejo de Gobierno, con carácter de suplencia,
Decreto nº 29 de fecha de 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 04/03/2025)
Diego Giner Gutiérrez

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ONLINE DE MELILLA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES FORMATIVAS ORIENTADAS A SU SECTOR, A FIN DE PODER FORMAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CELEBRACIÓN DE EVENTO DE JUEGO RESPONSABLE EN MELILLA. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, referente a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Y, de otra parte, D. Javier Pérez Escámez, con NIF 45.274.558-R, como Presidente, de la asociación del Juego Online de Melilla, con CIF G16780967 (en adelante, también referenciada como "AJOM"). Esta fue constituida mediante acta fundacional de fecha 21 de febrero de 2021, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y consta debidamente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones dependientes de la Delegación del Gobierno.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio. Al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.11 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Asimismo, el artículo 5.2 del mismo texto normativo señala que las Instituciones de la Ciudad, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

"a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

...

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo."

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extra. núm. 54 de 31 de julio de 2023) atribuye competencias a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento en materia de empleo y de Innovación tecnológica, entre otras:

"e) Concesión de subvenciones a proyectos de I+D e Innovación, mediante ayudas a la Innovación, a través de la implementación de la Innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico, como valor añadido y como instrumento de la productividad.

f) Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla. Especial énfasis en la implantación en Melilla de empresas dedicadas al juego online con residencia fiscal en nuestra ciudad, de manera tal, que permita un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo generados por este sector.

...

k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria."

TERCERO.- El Gobierno de la Ciudad de Melilla, ha venido apoyando las medidas tendentes a la implantación de nuevas empresas que promuevan la inversión en nuestra Ciudad. Habiendo llegado el momento de avanzar en las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, a fin de que la Ciudad no se quede anclada en el tiempo e impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación. Fomentando la cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.

CUARTO.- Huelga señalar que la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, considera acorde con su política, establecer el presente convenio con AJOM a fin mejorar el desarrollo económico de la ciudad. Los objetivos de este apoyo a AJOM se fundamentan en:

1. La promoción nacional e internacional de Melilla como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica; resaltando su privilegiado régimen fiscal vigente o los valores intangibles de la ciudad, como su ubicación o buena climatología.
2. El progreso económico y social de Melilla, mediante la colaborando con su dinamización económica e incrementando la tasa de nuevos proyectos y su supervivencia.
3. Fomento del autoempleo y emprendimiento tecnológico. Ampliar las oportunidades profesionales de la población que no solo incrementen las posibilidades de éxito emprendedor, sino también la empleabilidad y la inclusión social.
4. Impulso a la iniciativa empresarial y el aprovechamiento de las oportunidades que la digitalización de la economía ofrece; motivando la colaboración dentro del tejido empresarial.

QUINTO.- El artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: j) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad."*

SEXTO.- Con fecha 4 de febrero de 2025 y número 12025000003582, se evacua informe de retención de crédito definitiva por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/49200/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE".

SÉPTIMO.- El presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto tanto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad

Autónoma de Melilla como en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024, número de registro 2024000126 y publicado en el BOME número 6158, de 22 de marzo de 2024 y modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025.

OCTAVO.- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio. Es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad receptora los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente subvención directa, prevista nominativamente en los presupuestos de la Ciudad Autónoma para el ejercicio 2025, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. En efecto, AJOM deberá acreditar dicho extremo fehacientemente en el momento de presentar la cuenta justificativa. Todo ello con independencia de los gastos adicionales sobrevenidos que haya tenido que afrontar esta asociación; así como los incrementos en los costes de las distintas partidas acaecidos durante la vigencia del Convenio y no contemplados inicialmente.

Se abonará el importe íntegro de la cantidad prevista como aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter de prepagable, como financiación necesaria para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

NOVENO.- En el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se recoge el procedimiento de subvenciones directas previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, dicho precepto dispone que:

"a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones."

DÉCIMO.- Además de las condiciones generales de colaboración recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y en Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se incluyen las siguientes condiciones que acepta y deberá cumplir AJOM:

1. Se ajustará a las aportaciones económicas previstas para la realización de los proyectos. Se indicará en la cuenta justificativa las aportaciones realizadas por la ciudad, su porcentaje en relación con el total del proyecto y su naturaleza. Ello conforme al presupuesto para el ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes, la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará cargo de los mismos y la junta directiva de AJOM asumirá a título personal y solidariamente, el déficit generado.
3. Se marcan como objetivos: promocionar, dar a conocer y representar a la ciudad; a fin de promocionar y atraer a jóvenes talentos o empresas que amplíen o mejoren el tejido empresarial y las oportunidades profesionales de la población, orientadas a la innovación tecnológica.
4. Adoptará todas las medidas necesarias para promocionar a la ciudad y la presencia de Melilla en los principales eventos de tecnología.
5. Deberá primar la buena imagen de la Ciudad de Melilla, en todas y cada una de las actividades a realizar.
6. En su caso, aceptar los términos de la futura propuesta global de comunicación y publicidad.
7. Aceptar y asumir el importe de la subvención establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.
8. Autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla; así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.
9. Estar a disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y Consejería de Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.
10. Quedar enterado de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada o retorno de las cantidades aportadas.

UNDÉCIMO.- El órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa será el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Esta Consejería es competente en materia de Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica. Cabe hacer especial énfasis la implantación de empresas dedicadas al juego online o la de servicios prestados de manera digital que se ven beneficiadas por el régimen fiscal vigente en la ciudad y que permiten un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y Justificación subvención

La asociación cuya finalidad principal es la promoción de la cultura emprendedora, empresarial y financiera en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeña un papel clave en el desarrollo económico y social de la región. Su labor no solo impulsa la innovación y la digitalización, sino que también fomenta la inserción laboral y el autoempleo, especialmente entre jóvenes y desempleados. A continuación, se detallan las razones que justifican la necesidad de otorgarle una subvención:

1. Contribución al desarrollo económico y empresarial: la entidad actúa como un motor de dinamización económica, promoviendo la creación y consolidación de empresas en Melilla. Sus actividades contribuyen al crecimiento del tejido empresarial local, favoreciendo la generación de empleo y la diversificación económica. En un entorno marcado por

desafíos estructurales y una economía dependiente del sector público, este tipo de iniciativas son fundamentales para fortalecer la autonomía y sostenibilidad del territorio.

2. Apoyo a la inserción laboral y al autoempleo: uno de los principales objetivos de la asociación es facilitar el acceso al mercado laboral de colectivos vulnerables, especialmente jóvenes y desempleados. A través de programas de formación, asesoramiento y consultoría, la entidad mejora la empleabilidad y fomenta el autoempleo como alternativa viable en un mercado laboral con limitadas oportunidades. Estas acciones contribuyen directamente a la reducción del desempleo en la región.

3. Impulso a la innovación, digitalización y nuevas tecnologías: el enfoque en la digitalización y la innovación permite a la asociación capacitar a emprendedores y empresas locales para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado. En un contexto de transformación digital acelerada, la formación y el acceso a herramientas tecnológicas resultan imprescindibles para la competitividad de los negocios. La subvención permitirá ampliar el alcance de estas iniciativas, beneficiando a un mayor número de personas.

4. Fortalecimiento del tejido asociativo y la colaboración institucional: la asociación no solo brinda apoyo a sus socios, sino que también actúa como un nexo de unión entre instituciones públicas y privadas. Su labor facilita la coordinación entre diferentes actores económicos y sociales, generando sinergias que potencian el desarrollo de la ciudad. La concesión de una subvención garantizará la continuidad de estas actividades y permitirá reforzar la cooperación con otros organismos.

5. Impacto social y promoción de la responsabilidad social empresarial: a través de sus programas, la asociación fomenta valores de solidaridad, cooperación y responsabilidad social. La inclusión de colectivos vulnerables en el ámbito empresarial y la promoción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y ética empresarial refuerzan su impacto positivo en la comunidad.

6. Necesidad de financiación para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento: a pesar del alto valor social y económico que genera, la asociación requiere recursos financieros para ampliar sus programas, mejorar su infraestructura y ofrecer un servicio de calidad a sus beneficiarios. La concesión de una subvención permitirá consolidar sus iniciativas y garantizar su continuidad en el tiempo, asegurando que más emprendedores y desempleados puedan acceder a oportunidades de desarrollo.

Otorgar una subvención a esta entidad no solo contribuirá al fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Melilla, sino que también generará un impacto positivo en la inserción laboral, la digitalización y la innovación. En un contexto de transformación económica y social, apoyar este tipo de iniciativas es una inversión estratégica para el futuro de la ciudad.

Segunda. Ámbito territorial

El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, la Consejería se compromete a conceder a AJOM, la cantidad económica de CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2025, en la partida prevista al efecto y RC número 12025000003582 por importe de CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/49200/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGON ONLINE".

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta. Compromisos asumidos por AJOM

La Asociación del Juego Online Melilla (AJOM) se compromete a:

1.- Desarrollar todas las actividades y acciones formativas, gestionando y ejecutando las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta, durante el ejercicio 2025. Todos los gastos y las gestiones que ello conlleve serán por cuenta de este.

2.- Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3.- Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

4.- Aprobar el presente Convenio mediante su junta directa, dando cuenta a su asamblea de socios. Estos acuerdos deberán ser aportados a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

5.- Cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se dicten y, en particular:

- Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio; así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

6.- Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo que lo actualiza, modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025, AJOM deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas y justificación de los objetivos alcanzados.

7.- Justificar antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, a justificar a la Consejería la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio únicamente podrá realizarse en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de

24 de mayo de 2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos). Limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

En consonancia con el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 28 de enero de 2010, se autoriza el resarcimiento del gasto en su cuantía exacta, aun cuando este fuera superior al de la dieta establecida, cuando se den determinadas circunstancias, entre ellas, que "no sea posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión de servicio un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en fecha de celebración de la correspondiente reunión".

- Gastos en material necesario para el normal desarrollo de las acciones formativas objeto del Convenio. Estos gastos no podrán superar en ningún caso el 15% del importe de la subvención.
- Gastos por uso de instalaciones directamente vinculadas al objeto del Convenio.
- Gastos para la gestión administrativa de AJOM, respecto de las acciones formativas a impartir - Gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del objeto subvencionado y los de administración específicos siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del periodo de vigencia o de justificación del mismo.

8.- Presentar una memoria de actuación que incluya fotografías, justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

9.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada por partidas de acuerdo con los gastos justificables.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
- En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los MIL EUROS (1.000,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.
- Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.
- Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.
- No se admitirá ningún tipo de gratificación en nómina o productividad distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No obstante, se admitirá en la justificación de subvenciones dietas a los voluntarios de las entidades con objeto de compensar los gastos en que incurran en el desarrollo de sus labores de voluntariado con el límite máximo de 1.500 € en cómputo anual por voluntario, todo ello conforme al artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, constriñéndose a los supuestos recogidos en la misma. Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF. Se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos). Para los casos en los que éstos ticket se realicen en desplazamientos, el límite admisible será de 500 euros por cada desplazamiento.
- Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

i.- Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

ii.- Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

iii.- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc. iv.- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

v. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

vi. En el caso de gastos en concepto de dietas por labores de voluntariado, deberá contener lo dispuesto por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

viii. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- En el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores (Instrucción 1/2019 OIRESCON, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

11.- Deberá presentar los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a 120.000 euros, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

12.- Presentará la justificación de los gastos sufragados con el presente Convenio, en la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, donde se comprobará el cumplimiento de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Quinta. Presupuesto estimado por actividades y partidas La AJOM pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

La Asociación de Juego Online de Melilla, fundada con el propósito de fomentar un entorno seguro, responsable y profesional en la industria del juego online, va a llevar a cabo una serie de actividades clave a lo largo del año 2025. Estas actividades están orientadas a la formación, el apoyo a los socios, el fortalecimiento de la comunidad empresarial y la representación del sector en foros internacionales. A continuación, se detallan las principales actividades a realizar en el año 2025, así como los logros y beneficios que se obtendrán o que se pueden obtener.

Formación

Uno de los pilares fundamentales de la Asociación de Juego Online de Melilla es la capacitación y actualización continua de los actores que forman parte del ecosistema del juego online en la ciudad. A lo largo de 2025, queremos organizar una serie de cursos que versarán sobre algunas de las siguientes temáticas importantes en nuestro sector:

Prevención de Fraude: El fraude es uno de los desafíos más importantes en la industria del juego online, ya que tanto los jugadores como los operadores pueden ser víctimas de prácticas fraudulentas que afectan la integridad del sector. Los temas que podemos abordar en este curso puede ser la detección de Fraudes, donde se pueden proporcionar herramientas y técnicas para identificar actividades fraudulentas, Prevención de Fraudes Cibernéticos, donde podremos aportar el uso de tecnologías avanzadas para detectar patrones fraudulentos, y manejo de incidentes, donde se trabajarían los diferentes protocolos a la hora de detectar un fraude.

Atención al Cliente en el Juego Online: esta una de las áreas más críticas para cualquier

operador de juego online. Un servicio al cliente eficaz y bien gestionado no solo mejora la experiencia del usuario, sino que también garantiza la fidelización y el cumplimiento de las normativas relacionadas con la protección del jugador. Los temas que se pueden abordar en esta formación pueden ser la Comunicación Multicanal, donde se capacite en el uso de diversas plataformas para proporcionar una atención inmediata y personalizada, la Gestión de Conflictos y Satisfacción del

Jugador, donde se puede trabajar en la resolución de conflictos comunes, y la Atención al Cliente de Alta Calidad, donde se ofrezcan técnicas para gestionar las consultas, quejas y dudas de los jugadores de manera eficiente.

Marketing para el Juego Online: esta área es esencial en nuestro sector para atraer a nuevos usuarios, mantener a los ya existentes y aumentar la visibilidad de las plataformas en un mercado altamente competitivo. Los temas a tratar en un curso de esta temática pueden ser estrategias de Marketing Digital, donde se proporcionen conocimientos sobre la creación y ejecución de campañas de marketing digital, el Marketing Responsable y Ético, donde se vea la importancia de realizar campañas publicitarias responsables, evitando mensajes engañosos o promocionales

que puedan inducir a los jugadores al juego problemático, y Segmentación y Análisis de Mercado, donde se capacite a los participantes en el uso de datos y análisis de mercado para identificar su público objetivo y personalizar campañas de marketing, y fidelización de jugadores.

Regulación legal: Se impartirán sesiones de formación sobre las leyes y regulaciones que rigen el juego online, tanto a nivel nacional como internacional, para garantizar que nuestros miembros, estén siempre actualizados sobre las normativas vigentes.

Seguridad y protección del jugador: Se podrán realizar talleres especializados sobre las mejores prácticas para garantizar la seguridad en las plataformas de juego, protegiendo tanto a los jugadores como a las empresas de posibles fraudes o vulneraciones de datos personales.

Juego responsable: Promoveremos programas educativos dirigidos a sensibilizar a los operadores de juego y a sus empleados sobre la importancia de fomentar prácticas de juego responsable, proporcionando herramientas para prevenir el juego problemático.

Las formaciones serán impartidas por una empresa especializada en el sector y contarán con la participación activa de los miembros de la asociación, que fortalecerá las capacidades técnicas y operativas de los participantes de nuestra formación.

Asesoría Contable y Fiscal

Debido a la falta de personal laboral de la asociación y que todos los miembros de la Junta Directiva pertenecemos a una empresa del sector en las que tenemos nuestras propias responsabilidades, se nos hace bastante difícil poder afrontar, con el tiempo voluntario que dedicamos a la asociación, las obligaciones legales que esta conlleva de presentación de cualquier trámite administrativo, legal, contable o fiscal.

Es por ello por lo que nos vemos en la necesidad de que en este año 2025 planteemos disponer del servicio de asesoría fiscal y contable para la correcta gestión de todas las obligaciones de la asociación a cargo de una empresa de la ciudad.

Actividades Team Building entre Empresas

En un sector altamente competitivo como el del juego online, la colaboración y el trabajo en equipo entre empresas es esencial para fomentar un entorno de cooperación y crecimiento mutuo. A lo largo de este 2025, la Asociación plantea organizar diversas actividades de team building entre las empresas miembros, con el objetivo de fortalecer los lazos profesionales, fomentar la cooperación y mejorar el ambiente de trabajo dentro de las organizaciones. Las principales actividades realizadas incluyen:

Evento social: celebraremos un evento social en un local de la Ciudad en el que los diferentes trabajadores de las empresas que forman la asociación puedan conocerse e interactuar entre ellos para así poder romper el hielo y fomentar un primer acercamiento entre empresas.

Eventos deportivos y recreativos: celebraremos un primer encuentro deportivo y recreativo, como torneos de fútbol, pádel, competiciones de juegos de equipo, etc. para fomentar la integración de los equipos de trabajo y mejorar el ambiente corporativo.

Entendemos que estas actividades serán bien recibidas por los miembros de la Asociación y tendrán un impacto positivo en la dinámica de trabajo de las empresas participantes, contribuyendo a la creación de una comunidad empresarial más cohesionada.

Representación de la Asociación en Ferias de Juego Online

Queremos que la Asociación tenga un papel activo en la representación del sector del juego online de Melilla en importantes ferias y congresos internacionales de la industria.

Por ello, durante 2025, queremos organizar y financiar viajes de representación a eventos clave, con el fin de:

Promover el sector de Melilla a nivel global: Nuestros viajes a ferias como el SouthSummit de Madrid, así como el SBC Summit de Lisboa nos pueden permitir dar a conocer las empresas de Melilla en el contexto global del juego online, creando oportunidades de negocio y alianzas estratégicas, apoyando así a la Ciudad Autónoma en su stand presencial en dichos eventos.

Actualizar a los miembros sobre las últimas tendencias: Los viajes nos proporcionará a los participantes, una visión directa de las innovaciones tecnológicas y las tendencias del mercado, permitiendo a las empresas de nuestra asociación, adaptarse mejor a los cambios del sector y a las demandas de los jugadores.

Consideramos estos viajes fundamentales para fortalecer la posición de la Asociación y sus miembros en el panorama global del juego online, mejorando tanto el networking como la visibilidad del sector melillense.

Imagen corporativa de la Asociación

A lo largo de 2025 queremos trabajar en una serie de actividades estratégicas orientadas a la modernización de nuestra imagen corporativa, con un enfoque particular en el cambio de imagen y la creación de nuestra página web. Los objetivos de llevar a cabo estas acciones son los siguientes:

- Actualizar la identidad visual de la asociación: el objetivo principal es renovar la imagen corporativa de la asociación modernizando su logotipo, paleta de colores y tipografía, con el fin de reflejar mejor los valores y la evolución de la organización en el ámbito del juego online.
- Mejorar la presencia online: crear la página web para hacerla más atractiva, accesible y funcional, mejorando la experiencia del usuario y optimizando la navegación, con el objetivo de facilitar la interacción de los miembros y usuarios con los contenidos y servicios ofrecidos.
- Reflejar los avances tecnológicos: Asegurar que tanto la imagen corporativa como la página web integren las últimas tendencias y tecnologías en diseño y desarrollo web, lo que permitirá que la asociación se posicione como un referente en el sector del juego online en Melilla.
- Fortalecer la conexión con la comunidad: Lograr que la renovación de la imagen y el sitio web favorezca una mayor identificación de los usuarios con la asociación, creando un vínculo más estrecho y promoviendo la participación activa en las actividades que organiza.
- Incrementar la visibilidad de la asociación: Aumentar la visibilidad de la asociación en el ámbito digital, logrando un mayor alcance a nivel local e internacional, mediante un diseño web optimizado para buscadores y con una imagen corporativa coherente y profesional.
- Facilitar la comunicación interna y externa: Mejorar los canales de comunicación a través de la nueva página web, integrando funcionalidades que permitan una gestión eficiente de la información y la interacción con los miembros, tanto a nivel institucional como hacia el público en general.
- Reflejar los valores de la asociación: A través de la renovación de la imagen corporativa y la web, transmitir de manera clara y coherente los valores de la asociación, como la transparencia, la innovación, el compromiso con la comunidad y el respeto por las normativas del juego online responsable.

Evento en la Ciudad Autónoma de Melilla sobre el sector

En 2025, tal y como se ha realizado en 2024, nos gustaría poder ser anfitriones de un evento de notoriedad dentro del sector del Juego Online, para poder recibir y mostrar a los asistentes nuestra Ciudad y los beneficios de esta para las empresas.

Para ello, nos planteamos los siguientes objetivos:

- Impulsar la interacción entre actores del sector: Crear un espacio de networking para que los representantes de las empresas del sector, organismos reguladores, asociaciones y profesionales del juego online puedan compartir experiencias, generar colaboraciones y discutir tendencias que favorezcan el crecimiento del sector en Melilla y a nivel nacional.
- Promover el juego responsable y la seguridad online: Reforzar el compromiso de la asociación con el juego responsable, promoviendo acciones y charlas que informen sobre las prácticas seguras y responsables dentro del sector, con el objetivo de reducir riesgos y proteger a los usuarios de posibles adicciones o fraudes.
- Generar visibilidad y posicionamiento para Melilla: Posicionar a Melilla como un referente en el ámbito del juego online, atrayendo tanto a empresas como a profesionales del sector y destacando la ciudad como un centro de innovación y desarrollo en este campo.
- Fortalecer la comunidad local: Aumentar la participación de la ciudadanía local en el evento, involucrando a diversas entidades, asociaciones y actores locales en el sector del entretenimiento y el juego online, favoreciendo el desarrollo de iniciativas que refuercen el crecimiento económico y social de Melilla.
- Impulsar la colaboración con instituciones reguladoras: Establecer canales de comunicación y colaboración con las autoridades locales y nacionales, promoviendo el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito del juego online y creando un espacio para discutir propuestas de mejora en la regulación del sector.
- Difundir los beneficios económicos del sector: Exponer las oportunidades de crecimiento económico que ofrece el sector del juego online, tanto a nivel de generación de empleo como en términos de inversión, y su impacto positivo en la economía local y regional de Melilla.

Resumen Presupuesto Total	
Actividad	Presupuesto (€)
Gastos de Asesoría Contable y Fiscal	2.000 €
Teambuilding para los Trabajadores	5.000 €
Asistencia a Ferias de Juego Online	4.000 €
Formación	30.000 €
Página Web y Comunicación	3.000 €
Evento en Melilla	6.000 €
Total Presupuesto	50.000 €

Sexta. Otras subvenciones o ingresos de la Subvención

La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pueda conceder cualquier otra entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, AJOM deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá presentar junto con la justificación, certificación por parte del Secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad, en este concepto.

Séptima. Forma de pago

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, aportará, la cantidad máxima de CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00 €), prevista en la partida 06/49200/48000, "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE", para la financiación de este convenio.

Se abonará el importe íntegro de la cantidad prevista como aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter de prepagable, dado que de lo contrario no sería posible llevar a cabo la actividad a subvencionar, al carecer la entidad beneficiaria de los recursos necesarios para poder afrontar los gastos que conlleva la misma.

El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta AJOM. Las cantidades percibidas por el estas se emplearán en la consecución de las citadas actividades previstas en este Convenio.

No se exigirá a la entidad beneficiaria ninguna garantía vinculada al carácter prepagable de la subvención, por no considerarlo necesario esta administración.

Octava. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y uno de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Novena. Vigencia

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, teniendo cabida en el mismo, los gastos devengados durante todo el 2025, correspondientes a las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante dicho periodo.

Excepcionalmente, siempre que se autorice mediante Resolución por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por motivos debidamente justificados, podrá extenderse el periodo de ejecución de la subvención por un periodo máximo de 6 meses, tras la finalización del ejercicio presupuestario, el 31 de diciembre de 2025.

Décima. Causas de Extinción

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. El incumplimiento por parte de AJOM, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- La extinción o modificación de la personalidad Jurídica de AJOM.
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Undécima. Protección de datos de carácter personal

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGGD) y la normativa que es de aplicación.

Duodécima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). Se adecua al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra recogida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2025, que actualiza dicho plan.

Décimo tercera. Interpretación

Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y el responsable de AJOM. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimo cuarta. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.